











RESOLUCIÓN Nº 1159/2022, de 14 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nano fabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario (LOTE 2) con nº de expediente O-ABR0002/2022.

Autorizada la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nanofabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 899/2022, de 6 de mayo.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente.

<u>Lote Nº 2</u>: Instalación de las tomas de gases, conducciones a la sala limpia y los puestos de trabajo de gases en la misma.

VALORACION CRITERIOS CUALITATIVOS

	Nippon Gases España, S.L.U.
Tuberías (5 puntos)	5
Puntos de consumo y paneles de conexionado (5 puntos)	5
Caseta de gases (5 puntos)	3
TOTAL	13

VALORACION CRITERIOS CUANTITATIVOS

	Nippon Gases España, S.L.U.
Propuesta económica: hasta 65 puntos.	65
Criterios de carácter social y medioambiental: hasta 20 puntos –	15
Certificado Ecovadis	
TOTAL	80

VALORACION TOTAL

	Nippon Gases España, S.L.U.
Criterios cualitativos	13
Criterios cuantitativos	80
TOTAL	93

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Nippon Gases S.L.U., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.













En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de una Sala Limpia que acogerá el laboratorio de Micro y Nano fabricación (LAMINA) de la Universidad Pública de Navarra, así como de la Instalación de las tomas de gases, en el sótano del Edificio del Sario_(LOTE 2), de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Nippon Gases España S.L.U. (NIF: B28062339), con una oferta económica de 51.975 euros, IVA excluido.

Segundo.- El plazo máximo de ejecución se ajustará a lo establecido en el pliego regulador.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe de 51.975 euros, se imputarán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de 2022:

- > 24.000 euros a la partida 30.30.00A/0741/627.51 "Instalaciones Técnicas"
- > 27.975 euros a la partida 30.30.00A/0741/627.52 "Edificios y otras construcciones"

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Responsable del Proyecto, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 14 de junio de 2022

Ramón Gonzalo García Rector